



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, siete (7) de febrero del dos mil veintidós (2022)
Ref.: Radicado 76001 25 02 000 2021-01915-00

AUTO DE TRAMITE No. 42

AVOCAR el conocimiento del presente disciplinario, contra el **FISCAL 22 ESPECIALIZADO DE CALI**, atendiendo lo dispuesto en los art. 150 de la Ley 734 de 2002, se ordena INDAGACIÓN PRELIMINAR y dispone la práctica de las siguientes pruebas:

PRIMERO. Notifíquese de la presente **INDAGACIÓN PRELIMINAR** al **FISCAL 22 ESPECIALIZADO DE CALI**, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que ejerzan su derecho de contradicción y defensa, haciéndole saber que contra este auto no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, la misma se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 – C.U.D.; para lo cual, deberá remitirse copia al disciplinable del edicto y subirse la plataforma correspondiente.

SEGUNDO. Escuchar en diligencia de versión libre – misma que podrá ser presentada de manera escrita anexando copia de los documentos que considere necesarios el **FISCAL 22 ESPECIALIZADO DE CALI**, a fin que se sirvan explicar los señalamientos hechos por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, respecto de la presunta pérdida de diez (10) carpetas y un DVD dentro de la investigación penal que contra el señor Fernando José Victoria se adelanta en la Fiscalía 22 Especializada de Cali. Se advierte al funcionario implicado, que dispondrá de las facultades que tienen como sujeto procesal, de conformidad con el artículo 92 de la ley 734 de 2002. En cumplimiento de lo anterior, remítase al disciplinable, copia de la queja y de los documentos adjuntos a la misma por medios electrónicos.

TERCERO. OFICIAR a la **FISCALÍA 22 ESPECIALIZADA DE CALI**, para que remita con destino a esta Corporación, certificación de las actuaciones realizadas al interior de la investigación penal que se sigue contra el señor Fernando José Victoria, donde conste la cantidad de cuadernos y folios existentes; y en caso de considerarse la pérdida de algún DVD o carpeta, certificar el trámite dado por el funcionario; y a su vez, aporte las respectivas copias en pdf al correo ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co. Para lo anterior se concede un término de dos (02) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación para dar respuesta a lo requerido.

CUARTO. OFICIAR a la **DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** de Cali – Valle, para que remita copia de la resolución de nombramiento y acta de posesión del Fiscal 22 Especializado de Cali para el año 2018 a 2021, junto con la copia íntegra de la información de la identidad personal, última dirección registrada en las bases de datos, así como certificado de sueldos devengados, hoja de vida y cargos



REPÚBLICA DE COLOMBIA

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

desempeñados, todo en formato pdf al correo ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co. **Para lo anterior se concede un término de tres (03) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación para dar respuesta a lo requerido.**

Se les advierte que es su deber colaborar con la Administración de Justicia y en consecuencia las respuestas o requerimientos de este Despacho deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato de decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento de lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 270 de 1996, en el C.P.P. y en el C.U.D. [Art. 35 No. 7 y Art. 154 No. 3 – y C.P.C. – Art. 39 No. 1 y 5.

QUINTO. Por Secretaría notifíquese la presente decisión a la disciplinada y al Ministerio Público, advirtiéndoles que contra el presente auto no procede recurso de conformidad con el párrafo del art. 110 de la Ley 734 de 2002.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

**GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑÓNEZ
MAGISTRADO**

Radicado 76-001-25-02-000-2021-01915-00
Compulsas: Comisión Seccional de Disciplina Judicial Valle del Cauca
Investigado: Fiscalía 22 Especializada de Cali
M.P. GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Hernandez Quiñonez
Magistrado
Comisión Seccional
De 2 Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 94f36e9633786e5ad16c64e6d5c401a99bd5f0358c605439d42ed21d3d573d17
Documento generado en 08/02/2022 12:54:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>